



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

**Junta de Gobierno Local (adjudicación)**



En Fuengirola, a 11 de febrero de 2010

**Documento con registro de salida nº 2388, de fecha 15 de febrero de 2010.**

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **8 de febrero de 2010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de la Tercera Edad, en relación a renuncia presentada por D<sup>a</sup> Yolanda Fernández Rico, adjudicataria provisional de la concesión administrativa del servicio de Bar-Cafetería del Hogar Municipal de la Tercera Edad de Puebla Lucía del Ayuntamiento de Fuengirola, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2010.

Habiéndose presentado en esa misma propuesta la necesidad de proceder a una nueva adjudicación, y teniendo en cuenta el orden de los licitantes según la puntuación obtenida, la cual se detallada en los informes y en el acta de la mesa de contratación celebrada en fecha 8 de enero de 2009, de donde se desprende que la siguiente oferta más ventajosa es la presentada por D. Josefa Rincón Millán.

Visto el escrito presentado por D. Josefa Rincón Millán, en el que presta su conformidad ante la adjudicación de la referida concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar decaída, a instancias de D<sup>a</sup> Yolanda Fernández Rico, la adjudicación provisional a su favor, y por causas imputables a la misma, y sin perjuicio de las consecuencias legales que procedan adoptarse.

2º. **Adjudicar provisionalmente** el contrato para la concesión del servicio de Bar-Cafetería del Hogar Municipal de la Tercera Edad de Puebla Lucía, a **D<sup>a</sup> Josefa Rincón Millán** (DNI: 25.568.157-T), según los siguientes detalles:

- Importe del canon a abonar por el adjudicatario: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS anuales (9.768 €/año).
- Mejoras: Las incluidas en la oferta presentada.

- Duración del contrato: Dos años, prorrogables por mutuo acuerdo entre las partes, por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo, por tanto, la duración máxima del contrato de cuatro años, contados desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, **D<sup>a</sup> Josefa Rincón Millán Rico**, y requerirle para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

**Junta de Gobierno Local (adjudicación)**



- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (1.953,60 €), equivalente al 5% del importe total de adjudicación (resultante de multiplicar el precio o importe anual de adjudicación por el número de años de duración del contrato con inclusión de las prórrogas).

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a **D<sup>a</sup> Josefa Rincón Millán** la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez